

El Código de las Familias está lleno de mensajes

En diálogo con *Escambray* Leonardo Pérez Gallardo, reconocido jurista cubano y uno de los principales involucrados en la confección y redacción de la novel legislación, abordó los aportes y desafíos que implica para la sociedad cubana dicho documento

Dayamis Sotolongo Rojas

Que se reconozcan los derechos de todas las personas sin exclusiones ni distinciones; que se legitimen prácticas establecidas socialmente, pero sin reconocimiento legal; que se hayan incorporado conceptos renovadores... son, quizás a la luz cotidiana, los aportes más significativos del nuevo Código de las Familias aprobado por referendo popular el pasado 25 de septiembre del 2022.

El Código ha sido y es un catalejo que nos ha hecho voltear la mirada puertas adentro de los hogares, de los hijos, de los padres, de los abuelos, del matrimonio, de la familia que se construye en la Cuba de hoy.

Así lo muestra también en diálogo con *Escambray* el reconocido jurista cubano Leonardo B. Pérez Gallardo, profesor titular de la Universidad de La Habana, presidente de la Sociedad Cubana de Derecho Civil y de Familia de la Unión Nacional de Juristas de Cuba y uno de los principales implicados en el proceso de confección y redacción de dicha norma.

A su juicio, ¿cuál es el mayor aporte que le hace esta legislación a la familia cubana?

El Código puede verse desde diversas dimensiones. Desde una visión normativa respalda tuteladas o derechos que no estaban reconocidos en la legislación anterior y era una deuda que se tenía con la sociedad, más que con la sociedad en sentido abstracto, con determinados sectores vulnerables o en situación de vulnerabilidad de la sociedad cubana.

“ *El Código de las Familias del 2022 es un código open mind; por lo tanto, es un código abierto, es un código de posibilidades, de alternativas (...)* ”

Pero creo que el más importante aporte que tiene el Código de las Familias ha sido el desafío para la sociedad cubana de mirarse hacia dentro, de mirarse desde el prisma de las familias. El debate, la consulta especializada, la consulta popular enriqueció a los juristas, a los miembros de la comisión que trabajábamos en el código; pero enriqueció a la sociedad.

Hay deudas en materia jurídica de conocimiento, de la cultura jurídica que en la sociedad cubana tiene que incrementarse. No es suficiente con lo que se enseña en la Enseñanza Media, en la Universidad... Los medios tienen un gran desafío que es seguir la comunicación de todo lo que atañe al sector jurídico y el diálogo.

Muchas veces no fue tan diálogo, porque podía ser un debate en el que las partes no se querían escuchar, pero aun así —en los momentos más difíciles, de mayor tensión en



El Código puede verse desde distintas dimensiones, asegura Leonardo./ Foto: Yoan Pérez

redes sociales, donde hubo un debate muchas veces atrincherado de una parte y de otra sin permitir un diálogo— fue una señal de la necesidad del diálogo y de vernos hacia lo interno en este plano concreto que es el familiar.

Y el otro gran desafío que también supone es el valor que tienen las familias en una sociedad, el eje familia dentro de la comunidad, de la sociedad y, además, la necesidad —y esto es el desafío actual tras la aprobación del código el 25 de septiembre del 2022— del cambio de mentalidad.

Las normas jurídicas se aprueban y se aprobaron un día y entró en vigor el código dos días después; pero, como una vez leí en las propias redes sociales, el 27 de septiembre del 2022 no cambió la sociedad cubana, lo que pasa es que entró en vigor una norma que se proyecta por todos y para todos. Sin embargo, el cometido, las finalidades del código no se lograrán hasta tanto los operadores del derecho, que son los protagonistas de esta segunda etapa, logren interpretar, aplicar la norma y cambiar, desaprender lo que aprendieron con la legislación anterior y asirse de este nuevo arsenal normativo.

El Código, sin duda, como usted decía, fue un catalejo que nos ha hecho mirarnos como sociedad y como la institución que es la familia y hubo conceptos muy polémicos. ¿Cuáles son las propuestas más renovadoras respecto a la legislación anterior?

La posibilidad de visibilizar sectores en situación de vulnerabilidad, la protección de los derechos de las personas adultas mayores, de los derechos de las personas en situación de discapacidad, la dimensión social y de derechos humanos de la discapacidad, la inclusión social y familiar de estas personas... ¿Se ha logrado? No. ¿Los operadores del Derecho y muchos funcionarios han asimilado el reto del código en materia de personas en situación de discapacidad e inclusión social? No.

Ya está la norma jurídica, ya es coactivo y coercitivo el derecho; por tanto, en la medida que avancemos en la aplicación, lograremos

interiorizar lo que supone la protección de esos sectores en situación de vulnerabilidad; el matrimonio entre personas del mismo género que fue, quizás, la caja de Pandora durante el debate de la Constitución del 2019, durante la consulta popular —ya hay más de 1 000 parejas del mismo género que han logrado un estatuto jurídico para su proyecto de vida que venían desarrollando, muchas de esas parejas, desde tiempos inmemoriales—; el concepto de autonomía progresiva de los niños, niñas y adolescentes; la nueva dimensión que supone la responsabilidad parental; la titularidad de la responsabilidad parental; la posibilidad también excepcional, pero que existe, de delegar parte del contenido del ejercicio de la responsabilidad parental...

Todo lo que concierne a las técnicas de reproducción humana asistida, hay más de 600 instrumentos notariales que se han autorizado en el país, y eso dice mucho, de parejas que han acudido ya ante notario porque los médicos se lo han pedido cumplimentando lo que establece el Código de las Familias en relación con el consentimiento para aplicar las técnicas de reproducción asistida.

Es un logro muy importante, también, la posibilidad de la gestación solidaria que ha sido muy polémico y que está prevista con un carácter de excepcionalidad; el rompimiento de la biparentalidad con carácter exclusivo y excluyente en las relaciones familiares y la posibilidad de relaciones multiparentales o pluriparentales. El reconocimiento de nuevas fuentes de la filiación como aquella que nace de la voluntad procreacional como consecuencia de la aplicación de técnicas de reproducción humana asistida o como consecuencia de una posesión de estado y que genera la socioafectividad, y que ese nuevo emplazamiento filiatorio socioafectivo sume y no reste.

Creo que todos estos temas llevan al Derecho Familiar cubano no solo a estar en la cima del Derecho centroamericano y suramericano, sino que España, Italia, Francia tomen como

referencia el Código de las Familias de Cuba. Yo creo que esto es un logro importante, no es un logro por una campaña política, sino que es un logro desde una visión de derechos humanos por la importancia y la trascendencia que desde esa óptica tiene la regulación de los derechos humanos en el ámbito de las familias.

¿De qué se requiere para una aplicación eficaz de este nuevo Código de las Familias?

El Código de las Familias del 2022 es un código *open mind*; por lo tanto, es un código abierto, es un código de posibilidades, de alternativas y cada vez que explico el código ante un auditorio de juristas voy sustentando el código en cada una de las posibilidades que tiene. Es como un cubo de Rubik, entonces ese es el gran reto. Los juristas en Cuba durante muchos años han estado adaptados a una sola solución, les cuesta mucho trabajo determinar que un tema tiene tres o cuatro alternativas o salidas. En la vida hay que saber —y los buenos pintores pueden dar clases de esto— que no existe el negro y el blanco, existen todas las tonalidades de grises, los matices son importantes, y ese es uno de los mensajes. El código está lleno de mensajes.

Yo creé hoy como legislador autonomía y libertad para construir un modelo familiar, pero te impongo responsabilidades con tu esposa, con tus hijos, con tus padres y abuelos, con las personas en situación de discapacidad... Esos pesos y contrapesos que se dan en el derecho de las familias moderno están en el Código de las Familias.

El gran reto o desafío está en los juristas: jueces y notarios en la vanguardia; abogados, asesores jurídicos, registradores de la propiedad, registradores del estado civil, cada cual necesita leer e interpretar las normas del Código de las Familias y, sobre todo, aplicar los principios que informan estas normas jurídicas y siempre con la divisa de dar soluciones sin quebrantar la norma jurídica, sobre la base del principio de legalidad y de equidad.

Es un código que potencia los pactos de la pareja: pactos parentales, matrimoniales, de convivencia, de extinción de la unión de hecho afectiva, de gestación solidaria..., por eso es que se le da tanta importancia a la labor del notario como principal orfebre del derecho en el ámbito extrajudicial. Lo que se soluciona en el ámbito notarial se evita acudir a la vía judicial.

Entonces esto es lo que en este primer año estamos revisando: la necesidad de que los operadores del Derecho sean capaces de cambiar las bases conceptuales con las que aplicaba el Código de la Familia de 1975, que sean capaces de tener en la mano como una herramienta jurídica este código que, además, aboga por la multidisciplinaria y transversal a los asuntos que se dan en este campo.

¿Se va a lograr? Bueno, esto es un gran desafío. En esto es importante la capacitación, la posibilidad de establecer maestrías en Derecho de la familia, diplomados, la verticalidad del conocimiento por parte de los especialistas. Cuanto más usted sabe, más posibilidades de actuaciones le da a la persona; cuanto menos usted sabe, le va a dar una única alternativa.

Este desafío es de mayor calado que la aprobación del Código de las Familias.